



INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI- REV/1233/2021/II/O	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	PRIMERO. Prevención. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes, y, debido a que el escrito no cumple con los requisitos a que se refiere la fracción V, VI y VII del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se previene a la parte recurrente por esta única ocasión
2	EXPEDIENTE: IVAI- REV/717/2019/III	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCO S	TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1 Agréguense al expediente el correo electrónico con su anexo, mismos que contienen el informe justificado, documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos y admitidos a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.
3	EXPEDIENTE: IVAI- REV/393/2019/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1 Agréguense al expediente el correo electrónico con su anexo, mismos que contienen el informe justificado, documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos y admitidos a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.
4	EXPEDIENTE: IVAI- REV/387/2019/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1 Agréguense al expediente el correo electrónico con su anexo, mismos que contienen el informe justificado, documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos y admitidos a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.
5	EXPEDIENTE: IVAI- REV/872/2019/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1 Agréguense al expediente el correo electrónico con su anexo, mismos que contienen el informe justificado, documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos y admitidos a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.
6	EXPEDIENTE: IVAI- REV/890/2019/II	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1 Agréguense al expediente el correo electrónico con su anexo, mismos que contienen el informe justificado, documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos y admitidos a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.
7	EXPEDIENTE: IVAI- REV/915/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1 Agréguense al expediente el oficio de cuenta de contienen el informe justificado, documentos que por su propia naturaleza se l'illemento ofrecidos y admittidos a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.



SECRETARÍA DE ACUERDOS

8	EXPEDIENTE: IVAI- REV/833/2019/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	1 Agréguense al expediente el correo electrónico con su anexo, mismos que contienen el informe justificado, documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos y admitidos a los que se les dará valor probatorio al momento de resolver.
9	EXPEDIENTE:IVAI- REV/7336/2019/II	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO. Requerimiento. Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, se le ordenó al sujeto obligado entregar lo peticionado de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto, y a la fecha no existe constancia de que el ente público haya cumplido lo ordenado; requiérase al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
10	EXPEDIENTE:IVAI- REV/710/2020/I	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO	TERCERO. Requerimiento. Toda vez que mediante resolución dictada al rubro el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, se le ordenó al sujeto obligado entregar lo peticionado de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto, y a la fecha no existe constancia de que el ente público haya cumplido lo ordenado; requiérase al superior jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por conducto de este último, para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LIZETTE FERNANDA LÓPEZ DEL MORAL
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES